



La Serena

LA SERENA, 16 ABR 2024

DECRETO N° 1237 /

VISTOS:

La causa Rol C-392-2023, caratulada "Alcayaga Espinosa Luis Enrique con Municipalidad de La Serena", seguida ante el 2° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 27 de febrero de 2024; la sentencia definitiva de fecha 16 de agosto de 2023, notificada con fecha 8 de enero de 2024; el estado de cuenta de fecha 3 de agosto de 2023, otorgado por la Sección de Cobranzas; la demanda de prescripción de acción de cobro de derechos de aseo domiciliario, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 7 de febrero de 2023 por don Luis Enrique Alcayaga Espinosa; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de derechos de aseo domiciliarios adeudados caratulado "**ALCAYAGA ESPINOSA LUIS ENRIQUE CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-392-2023**, seguido ante el **2° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don **LUIS ALCAYAGA ESPINOSA**, domiciliado en

La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de los derechos de aseo domiciliarios adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al inmueble de su propiedad, ubicado en La Serena, por los periodos comprendidos entre abril de 2008 y noviembre de 2013, ambas fechas inclusive.

2.- Que, con fecha 8 de agosto de 2023 comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada respecto de los derechos de aseo domiciliarios correspondientes al período señalado en el numeral anterior.

3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia de fecha 16 de agosto de 2023, que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando séptimo, "Que se acoge la demanda de fecha 07 de febrero de 2023, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por aseo domiciliario relativa al periodo comprendido entre abril de 2008 y noviembre de 2013, por la suma de \$833.067.- (ochocientos treinta y tres mil sesenta y siete pesos), de acuerdo a lo consignado en el documento individualizado como Estado cuenta corriente de fecha 01 de febrero de 2023".

4.- Que, con fecha 27 de febrero de 2024 se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de derechos de aseo domiciliario relativos al inmueble ubicado en pasaje Carlos Luis Vargas Aguirre N° 1485, comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 02515-00050 declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**ALCAYAGA ESPINOSA LUIS CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-392-2023**, seguida ante el **2° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, en favor de don **LUIS ALCAYAGA ESPINOSA**, por los

periodos comprendidos entre **abril de 2008 y noviembre de 2013**, ambas fechas inclusive.

2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada por carta certificada, al domicilio señalado en el considerando 1, a través de la Dirección Asesoría Jurídica.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Parte interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/ATP

1250